



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2023-MPS/A.

Sechura, 26 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 049-2023-MPS-PPM-JMZM, de fecha de recepción 20 de marzo de 2023, suscrito por el Procurador Público Municipal, quien solicita se cumpla con la ejecución de la sentencia y se emita el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por el Procurador Público Municipal, solicita se cumpla con el pago de la sentencia y se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Resolución Número Ocho (08), de fecha 31 de agosto de 2022, el Juzgado Mixto de Sechura, emite la Sentencia, recaída en el Expediente N° 00026-2022-0-2008-JP-LA-01, Demandante PANTA ANTON JUAN TRANQUILINO, que señala como Decisión: 1. CONFIRMAR EN TODOS SUS EXTREMOS la sentencia contenida en la resolución judicial número 05, emitida el 29 de abril del 2022, que resolvió: “1. DECLÁRESE FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por JUAN TRANQUILINO PANTA ANTON sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES contra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; en consecuencia: 2. ORDÉNESE que la municipalidad demandada pague al actor la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 91/100 SOLES (s/. 14,930.91) por concepto de: a) CTS: S/. 1.986.10 soles, b) Gratificaciones: s/. 3.417.23 soles; y c) Vacaciones: s/. 4.127.58, d) Escolaridad: S/. 5400.00, más intereses legales y pago de honorarios que se liquidarán en ejecución de sentencia. 3. CÚMPLASE la demanda con depositar la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 91/100 SOLES, más intereses legales y pago de honorarios en la cuenta elegida por el demandante para tal fin, ello teniendo en cuenta que el actor aún mantiene vínculo laboral con la demandada”.

Que, mediante Resolución Número Nueve (09), de fecha 02 de noviembre de 2022, el 1° Juzgado de Paz Letrado – Sechura, emite la Sentencia, recaída en el Expediente N° 00026-2022-0-2008-JP-LA-01, Demandante PANTA ANTON, JUAN TRANQUILINO, que señala como Decisión: 1. TÉNGASE por recibido el expediente con el pronunciamiento del superior, y cúmplase con lo ejecutoriado establecido en la Resolución N° 08 de fecha 31 de agosto de 2022 (Sentencia de Vista) que resuelve: “1. DECLARAR FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por JUAN TRANQUILINO PANTA ANTON sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES contra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; en consecuencia: 2. ORDÉNESE que la Municipalidad demandada pague al actor la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 91/100 SOLES (S/. 14,930.91) por concepto de: a) CTS: S/. 1.986.10 soles, b) Gratificaciones: S/. 3.417.23 soles; y c) Vacaciones: S/. 4.127.58, d) Escolaridad: S/. 5400.00, más intereses legales y pago de honorarios que se liquidaran en ejecución de sentencia en ejecución de sentencia. 3) CÚMPLASE la demanda con depositar la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 91/100 SOLES, más intereses legales y pago de honorarios en la cuenta elegida por el demandante para tal fin, ello teniendo en cuenta que el actor aún mantiene vínculo laboral con la demandada; 5) REQUIERASE



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 242-2023-MPS/A

A LA PARTE DEMANDADA para que, en el plazo de cinco días hábiles, cumpla con adoptar las acciones administrativas que correspondan para cancelar el monto ordenado por sentencia S/. 14,930.91 soles, más intereses legales y pago de honorarios, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de seis meses sin haberse iniciado el pago u obligado al mismo conforme lo dispone el artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS (TUO de la ley N° 27584), se dará inicio a la ejecución forzada.

Que, mediante Informe N° 195-2022-MPS-PPM-JMZM, de fecha de recepción 07 de noviembre de 2022, el Procurador Público Municipal recomienda:

- Indicando que las demandas presentadas No existen un Recurso Extraordinario de Casación que se encuentre pendiente de calificar. Por lo tanto, se debe de dar cumplimiento a la Sentencia en sus propios términos y consecuente, se debe cumplir con lo dispuesto en las sentencias: Tanto del Demádate Juan Tranquilino Panta Antón.
- Solicitando que se informe de forma detallada, respecto a la situación de los demandantes, si es que tienen alguna Programación de pago.

Que, mediante Informe N° 074-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 13 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas en sus recomendaciones lo siguiente:

- Recomendando el pago por concepto de beneficios sociales del Trabajador Municipal SR. JUAN TRANQUILINO PANTA ANTÓN, reconociendo mediante SENTENCIA, con calidad de Cosa Juzgada y conforme a la Resolución N° 09 de fecha 02 de noviembre de 2022, que dispone el acto resolutive que se cumpla con depositar la suma de S/. 14, 930.91 (Catorce Mil Novecientos Treinta con 91/100 Soles), más intereses legales y de honorarios a favor de la demandante.

Que, mediante Carta N° 0138-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Procurador Publico Municipal emitir informe sobre la situación legal actual del Proceso Judicial séguido por el SR. JUAN TRANQUILINO PANTA ANTÓN.

Que, mediante Carta N° 164-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Unidad de Tesorería, emitir informe de Disponibilidad Financiera para Cumplimiento de Mandato Judicial a favor del Sr. JUAN TRANQUILINO PANTA ANTÓN, por el monto detallado a continuación:

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
C.T.S	1,986.10
Gratificaciones	3,417.23
Vacaciones	4,127.58
Escolaridad	5,400.00
MONTO TOTAL A PAGAR POR LA MPS	14,930.91

Que, dicho monto se sujeta a la disponibilidad presupuestal y se efectivizará en el pago fraccionado en una proyección de 12 cuotas mensuales, previa emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, mediante Informe N° 071-2023-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha de recepción 27 de marzo de 2023, la Sub Unidad de Tesorería recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitar se emita el Acto Resolutive y cronograma de pagos para dar cumplimiento a lo establecido en el Expediente Judicial N° 0026-2022-0-2008-JR-LA-014, debiendo pagársele en forma mensual según disponibilidad financiera.

Que, mediante Informe N° 00108-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 14 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto recomienda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se derive el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para la elaboración del cronograma de pago en vista de que el pago de la sentencia judicial del Sr. Juan Tranquilino Panta Antón si se encuentra





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 242-2023-MPS/A

presupuestado y registrado en el Sistema de Demandas Judiciales; es decir, si se cuenta con disponibilidad presupuestaria, el mismo que debe pagarse de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Que, mediante Informe N° 077-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 14 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, además reitera lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto y se recomienda sea coordinado con la Unidad de Tesorería respecto a la Disponibilidad Financiera, para su atención en cumplimiento a sentencia Judicial en Calidad de Cosa Juzgada. Posterior a ello, deberá ser remitido a esta Gerencia para su solicitud de la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Carta N° 191-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 30 de marzo de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe sobre disponibilidad presupuestal y/o certificación de crédito presupuestario según cronograma de pagos para cumplimiento de mandato judicial a favor del Señor Juan Tranquilino Panta Antón, por el monto detallado a continuación:

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
C.T.S	1,986.10
Gratificaciones	3,417.23
Vacaciones	4,127.58
Escolaridad	5,400.00
MONTO TOTAL A PAGAR POR LA MPS	14,930.91

Por, lo tanto se ha realizado la proyección del cronograma de pagos fraccionados a doce (12) cuotas mensuales para el cumplimiento de lo estipulado en la sentencia judicial a favor del señor JUAN TRANQUILINO PANTA ANTÓN, previa emisión del acto resolutivo correspondiente.

PROYECCIÓN DE CRONOGRAMA DE PAGOS - MANDATO JUDICIAL			
SR. JUAN TRANQUILINO PANTA ANTÓN			
RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE (09) DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022			
N° DE CUOTAS	MES	AÑO	IMPORTE
01	Abril	2023	1,244.25
02	Mayo	2023	1,244.25
03	Junio	2023	1,244.25
04	Julio	2023	1,244.24
05	Agosto	2023	1,244.24
06	Setiembre	2023	1,244.24
07	Octubre	2023	1,244.24
08	Noviembre	2023	1,244.24
09	Diciembre	2023	1,244.24
10	Enero	2024	1,244.24
11	Febrero	2024	1,244.24
12	Marzo	2024	1,244.24
TOTAL			14,930.91

(4) ... Resolución de Alcaldía N° 242-2023-MPS/A

Que, mediante el Informe N° 00149-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 25 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000470 Aprobado, por el monto de S/. 11,198.19 (Once mil ciento noventa y ocho con 19/100 Soles) por los meses de Abril a Diciembre 2023, financiado en la Fuente de Financiamiento 2 09 Rubro Recursos Directamente Recaudados, Genérica del Gasto 2.5 Otros gastos, 2.5.5 Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Memorándum N° 449-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 26 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerente de Administración y Finanzas, la Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000470, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 163-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a la Gerencia Municipal, solicita se emita el Acto Resolutivo para Cumplimiento de Mandato Judicial en Calidad de Cosa Juzgada a favor del Señor Juan Tranquilino Panta Antón, anexando el Cronograma de Pago Fraccionados en Proceso de Ejecución de Sentencia N° 002-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha 09 de mayo de 2023, la cual se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE BENEFICIOS SOCIALES			
SR. JUAN TRANQUILINO PANTA ANTÓN RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE (09) DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022			
N° DE CUOTAS	MES	AÑO	IMPORTE
01	Abril	2023	1,244.25
02	Mayo	2023	1,244.25
03	Junio	2023	1,244.25
04	Julio	2023	1,244.24
05	Agosto	2023	1,244.24
06	Setiembre	2023	1,244.24
07	Octubre	2023	1,244.24
08	Noviembre	2023	1,244.24
09	Diciembre	2023	1,244.24
10	Enero	2024	1,244.24
11	Febrero	2024	1,244.24
12	Marzo	2024	1,244.24
TOTAL			14,930.91

Que, mediante Informe Legal N° 0319-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 22 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite una opinión legal al Gerente Municipal, concluyendo que se debe dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 09, de fecha 02 de noviembre del 2022, mediante la cual se dispone notificar a la Municipalidad Provincial de Sechura para que cumpla con adoptar las acciones administrativas que correspondan para cancelar el monto ordenado por sentencia S/. 14,930.91 soles. Además, se recomienda que se emita el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se apruebe el cronograma de pagos fraccionados en proceso de ejecución de sentencia que se acompaña al Informe N° 163-2023-MPS-GM-GAyF de fecha 09.05.2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas. Por último, una vez emitido que sea el acto resolutivo, se proceda a comunicar al órgano jurisdiccional a través de Procuraduría Pública, el cumplimiento del mandato judicial, a fin de evitar la imposición de multas a la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, con Proveído de Ingreso N° 5385-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General elaborar el acto resolutivo.

Que, el numeral 2 del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado, establece como principio de la administración de justicia, la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, disponiendo: "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el Órgano Jurisdiccional ni



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Resolución de Alcaldía N° 242-2023-MPS/A

interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución [...]".

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al mandato judicial ordenado en la Resolución Nueve (09), de fecha 02 de noviembre del 2022, emitida por el 1° Juzgado de Paz Letrado de Sechura, contenida en el Expediente N° 00026-2022-0-2008-JP-LA-01 y al Cronograma de Pago Fraccionados en Proceso de Ejecución de Sentencia N° 002-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha 09 de mayo de 2023, alcanzado por la Gerencia de Administración y Finanzas, contenida en el Informe N° 163-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha 09 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, realice el pago conforme al **CRONOGRAMA DE PAGO**, alcanzado por la misma Gerencia, cargándose a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000470, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, ponga de conocimiento al 1° Juzgado de Paz Letrado de Sechura el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al SR. JUAN TRANQUILINO PANTA ANTON, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA